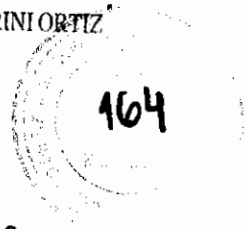




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

268



BUENOS AIRES, 26 MAR 2009

VISTO el Expediente Nº S01:0486615/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de mayo de 2005 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.179.156,48) en función de las disponibilidades financieras.

Que por las Resoluciones Nros 599 de fecha 22 de junio y 691 de fecha 7 de julio, ambas del año 2005 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular denominado Primera Etapa y se aprobaron las transferencias en concepto de Anticipos Financieros y en concepto de Anticipos del primer mes de obra.

Que mediante la Resolución Nº 1.110 de fecha 27 de julio de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del saldo total pendiente de la Primera Etapa y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.623.328,46).

MPFIP Y S
CUDAP-PROY-301
1236



Que por la Resolución N° 1.346 de fecha 11 de septiembre de 2006, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.325.403,84).

Que mediante la Resolución N° 581 de fecha 2 de octubre de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 13 de junio de 2007 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO, y se aprobó la transferencia del Monto Mayor de Obra correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios de la Etapa I Fase I y II de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.128.033,83) y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de SAN ISIDRO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0403409/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 088 de fecha 25

MPPFIP Y S CUDAP-PROY-S01
1236

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



de septiembre de 2008 y Nota CCSRP N° 33 de fecha 15 de octubre de 2008, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación de la Fase I, correspondiente a los proyectos Nros. 1 y 2 que en adelante se denominarán Fase I A, de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 48.112.231,88) y la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación de la Fase II, correspondiente al Proyecto N° 9 que en adelante se denominará Fase II A, de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO DIECISÉIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.500.116,37), por lo que corresponde aprobar respectivamente los Montos Mayores de Obra Redeterminados, de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.899.865,93) y de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 79.888,17), según se detalla en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de

MPPFP Y S CUDAP-PROY-S01
1236

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –"nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra correspondiente a la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación simultánea de Precios de la Primera Etapa Fase I y II y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

MPFI Y S CUDAP-PROY-501
1236

Porello,



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

168

169

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación de la Fase I, para los proyectos Nros. 1 y 2 que en adelante se denominarán Fase I A, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.899.865,93), según se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación de la Fase II, para el Proyecto N° 9 que en adelante se denominará Fase II A, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 79.888,17), según se detalla en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

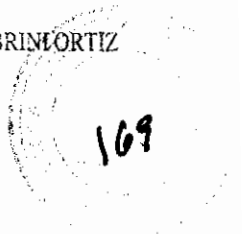
ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular suscripto el 4 de mayo de 2005 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado

MPFIP Y S CUDAP-PROY-501
1236



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



en el artículo 3º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N.º 268

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIP Y S
CUDAP-PROY-SO:
1236



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

170

MPPFIY S
CUDAP-PROY-301
1236

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: SAN ISIDRO
ETAPA I -
FASE I -

N° de Odra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Cant. de Mejoramientos	Monto Convenio	Monto 1° Redeterminación	Monto 2° Redeterminación	Monto 3°, 4° y 5° Redeterminación Simultánea Fase A	Diferencia Monto 3°, 4° y 5° Redeterminación Simultánea Fase A - Monto 2° Redeterminación
1	B44/05	244 Vr. - Cere Chico - Enico S.A.	ENICO S.A.	244		12.729.655,12	13.602.720,98	14.567.964,96	16.902.268,23	2.339.304,57
2	B44/05	167 Vr. - Cere Chico - Enico S.A.	ENICO S.A.			6.213.029,63	6.570.563,63	6.669.061,17	7.429.612,52	690.551,35
3	B44/05	70 Mejoram. - Cere Chico - Baumann S.R.L.	BAUMANN S.R.L.		70	1.097.175,41	1.163.268,87	1.171.978,75	1.171.978,75	0,00
4	B44/05	146 Mejoram. - Conicon - Construcciones Ecológicas S.A.	CONSTRUCCIONES ECOLOGICAS S.A.		146	2.296.990,00	2.422.725,31	2.479.413,39	2.479.413,39	0,00
5	B44/05	150 Mejoram. - Bepi Boulogne II - Construcciones Ecológicas S.A.	CONSTRUCCIONES ECOLOGICAS S.A.		150	2.369.600,00	2.469.341,29	2.546.300,01	2.546.300,01	0,00
6	B44/05	167 Vr. - Bepi Boulogne I - Enico S.A.	ENICO S.A.			3.823.222,18	4.028.186,26	4.094.515,40	4.094.515,40	0,00
7	B44/05	167 Vr. - Bepi Boulogne I - Enico S.A.	ENICO S.A.			4.719.669,95	4.969.649,71	5.037.012,91	5.037.012,91	0,00
8	B44/05	300 Mejoram. - Bepi Boulogne I - Ingearte S.A. - Valerth Gutierrez H.A.S.A.C.I.J y F. UTE	INGEART S.A.-VALENTH GUTIERREZ HORMIGON ARMADO S.A.C.I.J y F. UTE		300	4.717.664,00	4.980.102,81	5.078.668,99	5.078.668,99	0,00
12	B44/05	200 Mejoram. Barrio Boulogne I - MELCO S.A. - BRONONE S.A. UTE.	MELCO S.A. - BRONONE S.A. UTE.		200	3.152.434,40	3.319.822,43	3.372.430,68	3.372.430,68	0,00
		TOTAL		244	666	41.109.259,60	43.657.381,19	46.212.366,95	48.112.231,88	2.899.865,93

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3°, 4° y 5° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA FASE A Y MONTO 2° REDETERMINACIÓN) SON PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 99/100. (42.669.866,95).



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

171

268

MPFIP Y S
CUDAP-PROY-801
1236

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: SAN ISIDRO
ETAPA: I
FASE: I

N° de Obra	N° de Proyecto	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Costo de Mejoramiento	Monto Convenio	Monto 1° Redeterminación	Monto 2° Redeterminación	Monto 3°, 4° y 5° Redeterminación Simultánea Fase A	Diferencia Monto 3°, 4° y 5° Redeterminación Simultánea Fase A - Monto 2° Redeterminación
9	BH405 - Finca Barro COVICOM - Adanti Solazzy Da S.A.C.I.Y.F.	ADANTI SOLAZZY DA S.A.C.I.Y.F.			5.640.106,45	6.107.787,00	6.298.380,74	6.338.288,91	79.888,17
10	BH405 - 94 Vv. Barro COVICOM - Adanti Solazzy Da S.A.C.I.Y.F.	ADANTI SOLAZZY DA S.A.C.I.Y.F.	94		4.463.543,31	4.779.295,14	4.946.292,95	4.946.292,95	0,00
11	BH405 - Finca Barro Balagosa II - SARLUCCO S.A.	SARLUCCO S.A.			2.956.245,12	3.160.106,19	3.215.554,51	3.215.554,51	0,00
	TOTAL		94	0	13.059.896,88	13.947.179,13	14.420.228,20	14.500.116,37	79.888,17

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3°, 4° y 5° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA FASE A Y MONTO 2° REDETERMINACIÓN) SON PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 17/100. (79.888,17)